



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

CONVENIO ESPECIAL MODIFICATORIO DE PLAZO E IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025, RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA" AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO "EL CONTRATO", CELEBRADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y POR LA OTRA, PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ARQ. HECTOR ALFONSO TORRES GALICIA, AMBOS EN SU CARÁCTER DE PERSONAS APODERADAS LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de julio de 2025 "**LA CONTRATANTE**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron "**EL CONTRATO**" referido en el proemio del presente Convenio Especial Modificatorio, con el objeto de ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera.

El presente Convenio Especial Modificatorio está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como, por su Reglamento y conforme a los artículo 84, Fracción V de la Ley referida y 94 Bis 1 al 94 Bis 9 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, de su contenido se desprende que "**LA CONTRATANTE**", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con las justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrá poner a consideración del Comité de Obras respectivo, convenios modificatorios en cuanto a los plazos e importes originalmente pactados.

- II. En la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", se pactó originalmente un importe de **\$35'489,228.23 (Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte y ocho pesos 23/100 M.N.)** cantidad que incluye el I.V.A.
- III. A su vez, en la Cláusula Tercera de "**EL CONTRATO**", se pactó originalmente un plazo de ejecución de 213 (doscientos trece) días naturales, debiendo iniciar estos el día 29 de julio de 2025 y finalizarlos a más tardar el día 27 de febrero de 2026.
- IV. Que para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 párrafo primero de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, "**LA CONTRATANTE**" estableció la Residencia de Obra, designando al **Ing. Óscar Omar Sosa Gastelúm**, con el cargo de Residente de Obra, según consta en el oficio CES/SG/I-1038/2025 de fecha 23 de Junio del 2025, emitido por la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa. (Véase Anexo I).



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

- V. La Residencia de obra autorizó los cambios del proyecto, así como, la ejecución de conceptos extraordinarios derivados de dichas modificaciones, lo anterior se hizo constar mediante oficios diversos y registros en notas de bitácora, documentales que se integran a este instrumento como Anexo II.
- VI. Que mediante acta circunstanciada de fecha 10 de Septiembre de 2025 "**LA CONTRATANTE**" instruyo a la "**CONTRATISTA**" la suspensión temporal y parcial de los trabajos de construcción.
- VII. Que con fecha 24 de Noviembre del 2025 se iniciaron los trabajos correctivos por parte de las empresas DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ S.A DE C.V. Y CONSTRUCTORA CESECO S.A DE C.V., derivado de Acuerdo de reparación de daños y vicios ocultos de fecha 20 de Noviembre de 2025 (Anexo III) en relación a correcciones sobre vigas de la construcción de la primera etapa del edificio complementario de la Auditoría Superior del Estado, y dar atención así a las deflexiones o deformaciones estructurales que presentaba la obra.
- VIII. Posteriormente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 Bis 8, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Residente de Obra elaboró el Dictamen Técnico (se adjunta al presente como Anexo IV, formando parte integral de este Convenio Especial Modificatorio), en el cual expone y justifica detalladamente la información y los motivos que sustentan la procedencia para la formalización del presente Convenio Especial Modificatorio de Plazo e Importe de "**EL CONTRATO**", cuyos datos se integran de forma detallada en la tabla siguiente:

a) Plazo

	Días naturales	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Plazo de ejecución de originalmente pactado	213	29/07/2025	27/02/2026
Incremento en días autorizados para modificación del plazo de ejecución	154	27/02/2026	31/07/2026
% que representa el incremento del plazo	71.83 %		
Plazo de ejecución modificado	368	29/07/2025	31/07/2026

b) Importe

	Importes (IVA Incluido)
a) Monto originalmente pactado (Clausula Segunda)	\$ 35'489,228.23
b) Monto del incremento de conceptos autorizados en Dictamen Técnico integrado por conceptos no previstos en el catálogo (obra extraordinaria).	\$ 4'554,202.36



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

Porcentaje (%) que representa el incremento del importe.	12.84%
Importe modificado (a + b)	\$ 40'043,430.59

- VI. El Dictamen Técnico fue autorizado por el Comité de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa, según consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el pasado 06 de Febrero de 2026 (se adjunta al presente como Anexo V, formando parte integral de este Convenio Especial Modificatorio.
- VII. Por último, en el mismo Acto de sesión del Comité de Obras Públicas descrito en el párrafo anterior, fue autorizada la celebración de un Convenio Especial Modificatorio de Plazo e Importe, consistente en ampliar por 154 días naturales al plazo originalmente contratado y el incremento por **\$4'554,202.36 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos pesos 36/100 M.N)** I.V.A. incluido, al monto del contrato originalmente pactado.

DECLARACIONES

a) De "LA CONTRATANTE"

- I) Que "**LA CONTRATANTE**" actúa a través de su Secretaria General, Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, de conformidad con la autorización y facultades que se le confieren por la Presidencia de la Mesa Directiva, según consta en oficio número **LXV/MD/I-2024/016** de fecha 08 de Octubre de 2024, por lo que, se encuentra autorizada para formalizar el presente Convenio Especial Modificatorio, conforme lo previsto en los artículos 84, Fracción V de la Ley de la materia y 94 Bis 1 al 94 Bis 9 del Reglamento de dicha Ley.
- II) Que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Especial Modificatorio, según consta en el Acuerdo número 33 de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Junta de Coordinación Política de este Poder legislativo, en el que se otorga suficiencia presupuestal dentro del Capítulo 600000 Inversión Pública, Sub-partida 622002 por un monto de **\$55'640,221.00 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Veintiuno pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

b) De "LA CONTRATISTA"

- I. La personalidad y facultades con que se ostenta su representante al momento de la suscripción de "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que, el C.



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

Arq. Héctor Alfonso Torres Galicia, manifiesta que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Especial Modificatorio.

- II. **"EL CONTRATISTA"** declara, que conocen el sentido y alcance legal del presente Convenio Especial Modificatorio para la ejecución de **"EL CONTRATO"** y la terminación de la obra contractualmente prevista, garantizando la organización y recursos suficientes para concluir con los trabajos establecidos para la ejecución de la obra pública.

c) **De las Partes por conducto de sus representantes:**

- I. Que, para efectos del artículo 84, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, es procedente la celebración de un Convenio Especial, que modifique el plazo e importe de **"EL CONTRATO"**, así como los conceptos que integran el catálogo de conceptos del proyecto original, mismo que fue autorizado en términos del Dictamen Técnico, derivado de circunstancias especiales, así como del incremento de la autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original, necesarios para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipulan en las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- II. Que aceptan las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** no modificadas por el presente Convenio Especial Modificatorio y manifiestan su voluntad para continuar obligándose en los términos de las mismas, salvo que por ulteriores instrumentos legales se disponga su modificación por obligación distinta.

Bajo estas declaraciones se manifiestan las razones fundadas y explícitas de interés general que justifican la celebración del presente Convenio Especial Modificatorio de Plazo e Importe, las cuales se reproducen y amplían en los documentos anexos que forman parte integrante del presente instrumento legal.

Expuesto lo anterior, **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** acuerdan, celebrar el presente Convenio Especial Modificatorio de Plazo e Importe, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio Especial Modificatorio consiste en ampliar el plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** número **No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025**, ampliando **154 (Ciento Cincuenta y Cuatro)** días naturales el período de ejecución de los trabajos, comprendidos a partir del día 29 de julio de 2025 y hasta el día 31 de julio de 2026, así como incrementar el importe de **"EL CONTRATO"** número **No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025**, por un monto de **\$4'554,202.36 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos pesos 36/100 M.N)** I.V.A. incluido, cantidad que incluye el Impuesto al Valor



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

Agregado, derivado de circunstancias especiales, así como del incremento de la autorización de conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo original, necesarios para la conclusión de la obra.

Consecuentemente, la ampliación del plazo se incrementa en un **71.83 % (Setenta y Uno punto Ocho y Tres Por Ciento)**, en tanto que el monto del importe de "**EL CONTRATO**" se incrementa en un porcentaje equivalente a **12.8 % (Doce punto Ocho Por Ciento)**, respecto del importe contratado originalmente, el cual se detalla en la tabla de la fracción VIII del apartado de ANTECEDENTES de este instrumento legal

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025, DENOMINADAS "OBJETO", "MONTO DEL CONTRATO" Y "PLAZO DE EJECUCIÓN", RESPECTIVAMENTE. Derivado de lo pactado en la Cláusula precedente del presente **Convenio Especial Modificatorio**, las partes acuerdan que el plazo e importe de "**EL CONTRATO**" se actualiza y en consecuencia las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera se establecen para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. "EL CONGRESO" encomienda a "**LOS CONTRATISTAS**" la ejecución de los trabajos relativos a:

Número de Contrato	Monto (incluye IVA)	Descripción de los trabajos
HCES-SG-OP-LPN-001-2025	\$ 40'043,430.59	Construcción de la segunda etapa de Edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONGRESO" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente Contrato es el siguiente:

Monto	Impuesto al valor agregado	Monto total contratado
\$ 35'489,228.23	\$ 4'554,202.36	\$ 40'043,430.59 Cuarenta millones cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 59/100 M.N.)

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "LOS CONTRATISTAS" se obligan a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Período de Ejecución
29 de julio de 2025	31 de julio de 2026	368 días naturales



H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE "EL CONTRATO". "EL CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", aceptan que los montos de todos y cada uno de los conceptos del "Catálogo de conceptos valorizado" detallados en el Dictamen Técnico elaborado por la Residencia de Obra, fueron revisados y acordados por ambas partes, por lo que, los conceptos, cantidades, precios unitarios e importes totales ejercidos y por ejercer, son parte integral de este Convenio Modificatorio.

CUARTA. MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES. "EL CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", aceptan cambios al proyecto original, así como, en sus especificaciones, en los términos expuestos en el Dictamen Técnico emitido por la Residencia de Obra, con lo que se garantiza la correcta terminación de la obra pública que se ejecuta al amparo de "EL CONTRATO" número HCES-SG-OP-LPN-001-2025.

QUINTA. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" y "LA CONTRATANTE", aceptan los cambios de montos de todos y cada uno de los conceptos que se detallan en el anexo del Dictamen Técnico, denominado "Programa de ejecución general de los trabajos" valorizado por periodos quincenales, está revisados y acordados por ambas partes y son parte integral de este Convenio Modificatorio.

SEXTA. GARANTÍA. "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigente la fianza de cumplimiento entregada a "LA CONTRATANTE" con motivo de "EL CONTRATO"; para ello, deberán notificar a la afianzadora que emitió dicha fianza, sobre la modificación del importe del contrato originalmente pactado, a efecto de que ésta continúe vigente y garantice proporcionalmente dicho incremento. Lo anterior conforme al artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"EL CONTRATISTA" se compromete a entregar a "LA CONTRATANTE" una póliza de fianza adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para "EL CONTRATO" original.

La Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Residencia de Obra, será la responsable de verificar que "EL CONTRATISTA" notifique a la afianzadora la modificación del importe y continúe vigente la fianza de cumplimiento.

SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO". Las partes convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas de "EL CONTRATO" de origen que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento legal.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como, para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025**

Leído y explicado el presente Convenio Especial Modificatorio y enterados de su contenido y alcance legal, se firma al margen y al calce con la conformidad de las partes, por los integrantes del Comité de Obras Públicas de "LA CONTRATANTE", por duplicado, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día Once del mes de Febrero del año dos mil veintiséis.

Por "EL CONTRATISTA"

C. ARQ. HECTOR ALFONSO TORRES GALICIA
PROSECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

Por "LA CONTRATANTE"

**Miembros del Comité de Obras Públicas del
H. Congreso del Estado de Sinaloa"**

PRESIDENTA

C. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CARMEN ALICIA AMÉZQUITA LEÓN.
Directora Administrativo

Página 7 de 9

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



**H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025**

VOCALES

C. RAFAEL MARTIN BASTIDAS ADRIAN

Coordinador del Área de Responsabilidades Administrativas
Del Órgano Interno de Control

C. JUAN CARLOS BELTRÁN MEZA

Director de Asuntos Jurídicos y Proceso
Legislativo

C. SERGIO I. CAMACHO PALAZUELOS

Jefe del Departamento de Programación
y Presupuesto

CIUDADANOS

C. ANA ISABEL SÁNCHEZ OSUNA

**C. INDRIG CITLALLI ESQUIVEL
MEDINA**

C. RUBIENS MARIANA CASTRO SOTELO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025, DE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO No. HCES-SG-OP-LPN-001-2025, RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE 2 NIVELES, PARA LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA", CELEBRADO EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.



**H CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
HCES-SG-OP-LPN-001/CM-01-2025**

ANEXOS

- Anexo 1.** OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA.
- Anexo 2.** OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE MONTO Y TIEMPO.
- Anexo 3.** CONVENIO DE REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
- Anexo 4.** DICTAMEN TECNICO PARA JUSTIFICAR EL CONVENIO MODIFICATORIO.